



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Creado el 26 de Octubre de 1921 – Ley N° 4365

Ciudad de la Chancaca

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2022/A/MDJ.

Jepelacio, 13 de Junio del 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°010, de fecha 22 de Octubre del 2015, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°093 – 2022, de fecha 13 de Junio, se resuelve regularizar la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos.

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECONFORMACION del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2022 conformado por los responsables de:

1	Área según organigrama funcional	Nombre	DNI	Cargo
2	Gerencia de Desarrollo Social	Dilmer Vásquez Tarrillo	43840139	Gerente GDS
3	Sub Gerencia Desarrollo Humano	Martha Perla Quintana Ugarte	00810141	Jefe DEMUNA
4	Sub Gerente Programa Sociales	Oner Edin Suárez Torres	74125322	Resp. SISFOH
5	Gerencia de Desarrollo Social	Dilcia Elizabeth Sánchez Sánchez	41126122	Asistente GDS

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 100A – 2018-Alc. de fecha 07 de Abril del 2018

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE MDJ

Jr. 26 de Octubre N° 100-120, Teléfono: 974173556 DNI N° 00828292 Jepelacio - Moyobamba – San Martín



/munijepelacio.gob.pe



/munijepe1921@hotmail.com



/mdjepelacio